



Lanús, 28 de septiembre de 2022.

DECRETO N° 4.046.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; los Decretos Municipales Nros. 0796/22 y 2.718/22; la Solicitud de Pedido N° 3-501-181-2021; y

CONSIDERANDO

Que, por Decreto N° 0796/2022, se adjudicó la Obra “MONTAJE DE GALPÓN INDUSTRIAL EN EL PREDIO DEL MACSUR, LANÚS OESTE”, sita en la Avenida 25 de Mayo N° 131, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, a la firma ENLACE URBANO S.R.L., por un monto total de PESOS VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE, CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 26.516.899,17), con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días corridos, de conformidad con el Pliego de Bases y condiciones correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-501-181-2021;

Que, por Decreto N° 2.718/22, se convalidó la ampliación de plazo de ejecución de la obra en sesenta (60) días corridos por razones de orden climático, sus consecuencias y los imprevistos surgidos con el proveedor;

Que, la empresa contratista solicita mediante Nota N° 50.278 (50751), presentada el día 21 de julio de 2022 una ampliación del plazo, y la Dirección de Obras de Arquitectura, con fecha 25 de julio del mismo año, autoriza la ampliación por cincuenta y dos (52) días corridos, por razones de orden climático y sus consecuencias;

Que, sumado a lo anterior, se encontraron inconvenientes en cuanto a la logística entre los retiros en CABA y su posible descarga y armado en el predio de Lanús, viéndose afectada como consecuencia de ello la continuidad de tareas previstas;

Que, a los fines del dictado del presente acto administrativo, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica, en la faz de su competencia;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Convalídase la ampliación de plazo de ejecución de la Obra: “MONTAJE DE GALPÓN INDUSTRIAL EN EL PREDIO DEL MACSUR, LANÚS OESTE”, sita en Avenida 25 de Mayo N° 131, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, a la firma ENLACE URBANO S.R.L., en cincuenta

y dos (52) días corridos, por razones de orden climático, sus consecuencias y los inconvenientes surgidos en cuanto a la logística entre los retiros en CABA y su posible descarga y armado en el predio de Lanús que afectan la continuidad de las tareas previstas.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano.

Artículo 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Obras de Arquitectura e Infraestructura; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Urbano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

